



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 03 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 707/23.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Estatuto Docente, Artículo 160 del Código del Trabajo; Memorando N° 2107-A/22 de fecha 01 de diciembre de 2022, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsable en relación a la no postulación de la Subvención Pro-retención proceso año 2022, el cual debía postularse hasta el 18 de abril de 2022, a las 24:00 horas, lo que afectó al Liceo Bicentenario Minero S.S. Juan Pablo II y al Colegio Simón Bolívar; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsable en relación a la no postulación de la Subvención Pro-retención proceso año 2022, el cual debía postularse hasta el 18 de abril de 2022, a las 24:00 horas, lo que afectó al Liceo Bicentenario Minero S.S. Juan Pablo II y al Colegio Simón Bolívar, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.-

2.- Designese como Fiscal Sumariante a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, RUT N° 09.382.380-K, **Planta, Escalafón Directivo, Grado 5° EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación ordenada precedentemente.-

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Educación Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección Jurídica.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 03 de febrero de 2023.-

DECRETO ALC. N° 707/23.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Estatuto Docente, Artículo 160 del Código del Trabajo; Memorando N° 2107-A/22 de fecha 01 de diciembre de 2022, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita realizar Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsable en relación a la no postulación de la Subvención Pro-retención proceso año 2022, el cual debía postularse hasta el 18 de abril de 2022, a las 24:00 horas, lo que afectó al Liceo Bicentenario Minero S.S. Juan Pablo II y al Colegio Simón Bolívar; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades que emanan de tales hechos.-

DECRETO:

1.- Instrúyase Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsable en relación a la no postulación de la Subvención Pro-retención proceso año 2022, el cual debía postularse hasta el 18 de abril de 2022, a las 24:00 horas, lo que afectó al Liceo Bicentenario Minero S.S. Juan Pablo II y al Colegio Simón Bolívar o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación.

2.- Designese como Fiscal Sumariante a don **José Jesús Valenzuela Díaz**, RUT N° 09.382.380-K, Planta, Escalafón Directivo, Grado 5° EMS, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación ordenada precedentemente.-

3.- El Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso Investigativo, fijándose para tales efectos un plazo de **20 días hábiles** a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde Municipalidad Alto Hospicio, don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Educación Municipal

NCC/evg

Distribución:

- Fiscal designado.-
- Dirección Jurídica.-
- Dirección de Control.-
- Secretaría Municipal.-
- Servicios Traspasados.-